REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARENTA (40) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN CUARTA

Radicación:	**No. 25000231500020050199001**
Accionante:	**JUAN ANDRÉS CANO GARCÍA**
Accionado:	**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS**
ACCIÓN:	**ACCIÓN DE TUTELA**

ACTA AUDIENCIA DE SEGUIMIENTO VERIFICACIÓN DE FALLO

En Bogotá D.C., hoy tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) siendo las 9:28 am, la Jueza Cuarenta (40) Administrativo del Circuito de Bogotá D.C. Sección Cuarta, **TERESA DE JESÚS MONTAÑA GONZÁLEZ,** en asocio de su Secretaria *ad-hoc* la doctora **HELGA MIREYA WALTEROS TARAZONA**, se constituyó en audiencia pública con el fin de llevar a cabo audiencia de verificación del fallo proferido por este despacho el día el día 13 de junio de 2012, dentro de la acción popular interpuesta por **JUAN ANDRÉS CANO GARCÍA** en contra del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y OTROS.**

Asistencia de las partes

Alcaldes municipales de: Sesquilé, Guatavita y Guasca.

Sesquilé: Elsa Quintero Martínez

Guatavita: Aldemar Cortés González

Guasca: Wilfrido Rafael Cotes Prada

Autoridades Ambientales:

ANLA: Julián Andrés Varela Rodríguez

CORPOGUAVIO: Diego Alberto Méndez Beltrán

CAR: Ángel Adrián Vargas Robles

Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio: Gabriel Durán Sánchez y Mariluz Pulido Daza

Empresa de Energía:

Yesica Cruz Casas, Néstor Fabián Moreno.

Enel Colombia S.A ESP: Angie Paola Romero Rojas

Procuradora Ambiental y Agraria: Ruth Mireya Núñez

Profesional Procuraduría: Ingeniero José Jaime Daza Maya

Ministerio Público: Carlos Andrés Zambrano Sanjuán Procurador 88 Judicial I de Asuntos Administrativos.

Representante del accionante: Juanita Fierro Duarte.

I. TRAMITE PROCESAL

-EL 12 de mayo de 2025, se realizó mesa de trabajo con los municipios de Guasca, Guatavita y Sesquilé, autoridades ambientales y empresa de Energía de Guasca e la que se ordenó:

PRIMERO: Se ordena al municipio de Guasca allegar informe especifico máximo de 20 hojas del Convenio 20304385 de 2024, del cual se derivaron los Convenios de consultoría CMA-CC001-2025 e Interventoría CMA-INTER-003-2025, donde informen los entregables, porcentajes de ejecución, presupuesto pagado. Para el 26 de mayo de 2025.

SEGUNDO: Se ordena al Municipio de Sesquilé presentar informe detallado de los entregable, porcentajes de ejecución, presupuesto pagado y el informe especifico de la CAR del Convenio 3188 de 2023. Para el 15 de julio de 2025.

TERCERO: Se ordena al Municipio de Guasca allegar informe detallado de los avances de los Convenios 20304385 de 2024, consultoría CMA-CC001-2025 e Interventoría CMA-INTER-003-2025, especificando la ejecución con entregables, porcentajes de ejecución, presupuesto pagado y el avance presentado a las Empresas Públicas de Cundinamarca – EPC o el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. Para el 15 de julio de 2025.

CUARTO: Se ordena a CORPOGUAVIO presentar informe detallado de cumplimiento del Convenio 20304385 de 2024 con ejecución por parte del municipio de Guasca. Para el 15 de julio de 2025.

QUINTO: Se ordena a la CAR presentar informe detallado respecto al avance de la gestión realizada para los colectores primarios que se construirán en el municipio de Guatavita. Para el 15 de julio de 2025.

SEXTO: Se ordena al Municipio de Guatavita presentar un informe detallado del avance del presupuesto para la construcción de los colectores segundarios. Para el 15 de julio de 2025.

SÉPTIMO: Se ordena al ANLA allegar un informe donde especifique detalladamente las razones por las cuales siempre se evalúa que la ejecución de Manejo Ambiental de la cual es responsable la empresa de Energía de Bogotá es al 100%. Para el 15 de julio de 2025.

OCTAVO: Se fija como fecha para realizar audiencia de exposición de informes para el cuatro (04) de agosto de 2025 de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.**,** en la Sede Judicial CAN.

NOVENO: Se ordena a la Empresa de Energía allegar informe de la Verificación del Plan de Manejo Ambiental.

El 27 de mayo de 2025, el Municipio de Guasca con Oficios Nos. 592 y 593 remitió los siguientes informes:

-Convenio Interadministrativo No. 200-30.4-385 de 2024, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO y el Municipio de Guasca, asciende a un valor de $640.000.000,00, del cual se derivaron los contratos de Consultoría CMA-CC001-2025, por valor de $512.911.809,94, y de Interventoría CMA-INTER-003-2025, por valor de $127.041.306,00. A la fecha de envío del informe, se ha ejecutado la suma de $319.976.558,00, correspondiente al pago parcial No. 1 del contrato de Consultoría CMA-CC001-2025 por valor de $256.455.905,00, con un avance del 50 %, y al pago parcial No. 1 del contrato de Interventoría CMA-INTER-003-2025 por valor de $63.520.653,00, igualmente con un avance del 50 %.

-Acta de inicio y las actas de reuniones correspondientes al desarrollo del **Convenio Interadministrativo No. 200-30.4-385 de 202**

Y aportó la Resolución OJC No. 002-2025, por la cual se ordena la adjudicación del proceso de concurso de méritos abierto No. CMA 004 de 2024, cuyo objeto es: *"Ajustes a los estudios y diseños de la optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales del casco urbano del municipio de Guasca, en el departamento de Cundinamarca, en virtud del Convenio Interadministrativo No. 200-30.4-385 de 2024"*.

Con Oficio No. 616 de fecha 23 de julio de 2025, el municipio de Guasca allegó informe detallado del **Convenio Interadministrativo No. 200-30.4-385 de 2024**. De los entregables y el presupuesto pagado, además señala que, a la fecha, existe un avance del 85%. Asimismo, indica que formalmente a EPC no se le han realizado entregas de productos; sin embargo, los funcionarios de esta entidad han participado de manera activa en las socializaciones de los productos y han hecho sus aportes.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, mediante Oficio No. 596 de 7 de julio de 2025, remitió informe relacionado con la solicitud de Proyecto de Cofinanciación radicado ante la Corporación por el Municipio de Guatavita, cuyo objeto es la construcción de los Colectores Primarios Norte y Sur a la PTAR. Para efectos de allegar un informe detallado, mediante el memorando **No. 20253043209 del 14 de mayo de 2025**, la Dirección Jurídica – DJUR Procesos requirió a la Dirección de Infraestructura Ambiental un informe sobre el avance del proyecto Colector Norte y Colector Sur del Municipio de Guatavita, y en atención a lo anterior, mediante memorando **No. 20253055119 del 19 de junio de 2025,** la Dirección de Infraestructura Ambiental señaló que "el proceso avanza con un enfoque en garantizar que los proyectos cumplan con los estándares técnicos y normativos requeridos; la precisión en el alcance del proyecto, en cuanto al tipo de colector, será determinante para su aprobación y ejecución". Así mismo, en atención al memorando dirigido por la Dirección Jurídica – DJUR Procesos No. 20253051968 del 10 de junio de 2025, la Dirección de Infraestructura Ambiental, mediante memorando **No. 20253057615 del 27 de junio de 2025**, informó sobre el estado de avance del **Convenio**

Interadministrativo No. 3188 de 2023, mencionando que "el proyecto se encuentra técnicamente estructurado y en condiciones óptimas para iniciar el proceso contractual de consultoría e interventoría en el segundo semestre de 2025".

El15 de julio de 2025 la corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO, por medio de Oficios No. 604 y 605, informó de las **Acciones adelantadas del Convenio Interadministrativo No. 200-30.4-385 de 2024** y presentó informe ejecutivo de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos y Líquidos de la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, en el cual se describe el apoyo prestado por la entidad para la optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales – PTAR del casco urbano del municipio de Guasca. En dicho informe se indica que, en relación con el **Convenio Interadministrativo No. 200-30.4-385 de 2024**, hasta la fecha de su elaboración el municipio solo cuenta con el producto de diagnóstico del funcionamiento de la PTAR entregado y aprobado por la interventoría, se estima una ejecución del 48,88 % del convenio y, por último, se menciona que se han realizado hasta dos comités mensuales de seguimiento, en los cuales se informa que se tienen diseños hidráulicos y el estudio de suelos avanzados; sin embargo, estos no han sido entregados oficialmente a la Corporación mediante radicado.

El 15 de julio de 2025 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, remitió al informe detallado del seguimiento y control ambiental al proyecto Embalse del Tominé y los argumentos requeridos respecto del cumplimento del 100% de la ejecución del Manejo ambiental de la cual es responsable la empresa de Energía de Bogotá para el 15 de julio de 2025 y aportó como pruebas;

-Acta No. 257 del 2024 de Reunión de Control y seguimiento ambiental, proyecto denominado Plan de Manejo Ambiental, expediente: LAM 3352, el titular del instrumento de manejo y control ambiental es el Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. En la presente acta se informa que se realizó la debida apertura de la reunión y se determinaron las obligaciones cumplidas y/o concluidas para el periodo de seguimiento.

-Acta No. 141 del 2025 de Reunión de Control y seguimiento ambiental, proyecto denominado Plan de Manejo Ambiental para el proyecto Embalse de Tominé, expediente: LAM 3352, el titular del instrumento de manejo y control ambiental es el Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. En la presente acta se informa que se realizó la debida apertura de la reunión y se determinaron las obligaciones cumplidas y/o concluidas para el periodo de seguimiento.

-Acta No. 227 del 2023 de Reunión de Control y seguimiento ambiental, proyecto denominado Plan de Manejo Ambiental para el proyecto Embalse de Tominé, expediente: LAM 3352, el titular del instrumento de manejo y control ambiental es el Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. En la presente acta se informa que se realizó la debida apertura de la reunión y se determinaron las obligaciones cumplidas y/o concluidas para el periodo de seguimiento.

-Concepto técnico No. 2172-6 del viernes, 28 de abril de 2023, expediente LAM 3352, Proyecto Plan de manejo Ambiental para el proyecto Embalse de Tominé, ICA 19 correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. Periodo de seguimiento del 26 de febrero de 2022 al 4 de abril de 2023.

-Concepto técnico No. 2172-6 del viernes, 28 de abril de 2023, expediente LAM 3352, Proyecto Plan de manejo Ambiental para el proyecto Embalse de Tominé, ICA 19 correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. Periodo de seguimiento del 26 de febrero de 2022 al 4 de abril de 2023.

-Concepto técnico No. 002805 del lunes, 06 de mayo de 2024 expediente LAM 3352, Proyecto Plan de manejo Ambiental para el proyecto Embalse de Tominé, ICA ICA 20, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. Periodo de seguimiento del 5 de abril de 2023 al 19 de abril de 2024.

El 15 de julio de 2025 el Municipio de Sesquilé, mediante Oficio No. 613 presentó informe específico del Convenio Interadministrativo No. 3188 de 2023, suscrito entre la CAR y el Municipio de Sesquilé, el cual asciende a un valor de $1.248.507.768,00. En el desarrollo del informe se mencionan los antecedentes del convenio, los comités de seguimiento, las comunicaciones entre las partes y, por último, las conclusiones correspondientes al periodo 2022–2025, en las que se señala que “se ha avanzado significativamente en la estructuración de los componentes técnicos del proyecto, incluyendo los estudios y diseños a nivel de ingeniería de detalle y la interventoría correspondiente”. Cabe mencionar que el informe no presenta una respuesta detallada sobre los entregables, los porcentajes de ejecución ni el presupuesto pagado en el marco del convenio.

El 07 de julio de 2025, el Municipio de Guatavita, con Oficio No. 614, remitió informe detallado del avance del presupuesto para la construcción de los colectores secundarios. En el presente manifiesta que, frente al alcance de la CAR y la ejecución de los colectores, solo se pueden realizar financiación de proyectos de colectivos primarios, y teniendo en cuenta los diferentes ajustes a los estudios requeridos para viabilizar la optimización de recursos en conjunto con la Corporación, se contempla la alternativa de suscribir un convenio que tengan como fin el estudio y diseños que permitan determinar los presupuestos de manera separada tanto de los colectores primarios como secundarios así como la construcción de los mismos, teniendo en cuenta que los colectivos secundarios se encuentran a cargo de la administración municipal, para lo cual se adjunta el presente informe el Certificado de Disponibilidad presupuestal-CDP No. 2025000326 al 15 de julio de 2025 por el valor de $206.039.298,10.

El 14 de julio de 2025, la Empresa de Energía de Bogotá, allegó informe, por medio del cual dijo que en el mes de abril de 2025 se realizó monitoreos, en 30 muestras puntuales de agua superficial: 20 ubicadas dentro del embalse, siete (7) correspondientes a los afluentes y efluentes del embalse y tres (3) ubicadas en los puntos receptores de los vertimientos de las PTAR municipales de Guasca, Guatavita y Sesquilé; tres (3) muestras de agua residual doméstica correspondientes a los vertimientos de las PTAR municipales de Guasca,

Guatavita y Sesquilé y, cuatro (4) muestras de sedimentos, todos estos, ubicados en el área de influencia del **EMBALSE DE TOMINÉ,** en los municipios de Guatavita, Sesquilé y Guasca. Seguidamente explicó cada uno de los resultados por municipio.

II. INTERVENCIÓN DE LOS INTERESADOS

Seguidamente, se dio la palabra a las partes, durante la cual cada uno de los alcaldes municipales y sus equipos técnicos presentaron sus informes. De igual manera, intervinieron las autoridades ambientales, la empresa de energía y el Ministerio de Vivienda. El Ministerio Público, por su parte, formuló las observaciones y solicitudes correspondientes. (todas las intervenciones quedan sujetas a la grabación a partir del minuto 26:03)

Una vez escuchadas las partes, las autoridades ambientales y el Ministerio Público, y habiendo evaluado los informes presentados, el Despacho emite auto de pruebas en los siguientes términos:

PRIMERO: Se **ORDENA** a los municipios de Sesquilé, Guatavita y Guasca presentar un informe comparativo de los resultados obtenidos en las muestras de agua tomadas en la entrada y salida de las PTAR, correspondientes al período de julio de 2024 a julio de 2025, incluyendo sus respectivas conclusiones. Dicha presentación deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta acta.

SEGUNDO: Se **ORDENA** a los municipios de Sesquilé, Guatavita y Guasca remitir un informe detallado sobre las estrategias y medidas de mejoramiento implementadas para mantener y optimizar la eficiencia de las plantas de tratamiento de agua, mientras se consolidan las contrataciones para el diseño, construcción, optimización y mejoramiento de las PTAR. El referido informe deberá ser presentado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta acta.

TERCERO: Se **ORDENA** al municipio de Guasca allegar la constancia del radicado del proyecto para la construcción y optimización de la PTAR ante Empresas Públicas de Cundinamarca. Este documento deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta acta.

QUINTO: Se fija como fecha de inspección judicial en las PTAR de los municipios de Sesquilé, Guatavita y Guasca el día **primero (01) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), a partir de las nueve de la mañana (09:00 A.M.),** iniciando en la planta No. 2 de Sesquilé.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se levanta la sesión a las 12**:**58 p.m. El original queda firmado por la Jueza.

TERESA DE JESÚS MONTAÑA GONZÁLEZ
Jueza

WILFRIDO RAFAEL COTES PRADA
Alcalde de Guasca

ALDEMAR CORTÉS GONZÁLEZ
Alcalde de Guatavita

ELSA QUINTERO MARTÍNEZ
Alcaldesa de Sesquilé

JUANITA FIERRO DUARTE
Representante del accionante

CARLOS ANDRÉS ZAMBRANO SANJUÁN
Procurador 88 Judicial I de Asuntos Administrativos.

ANGEL ADRIAN VARGAS ROBLES
CAR

JULIAN ANDRÉS VARELA RODRÍGUEZ
ANLA

CORPOGUAVIO:
Diego Alberto Méndez Beltrán

MARILUZ PULIDO DAZA
Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

ZAIDA MILENA PEÑUELA ALFONSO
Jurídica Municipio de Guasca

PAULO CESAR DÍAZ DELGADO
Jurídico Municipio de Guatavita

YESICA CRUZ CASAS
Apoderado Judicial Empresa de Energía

NÉSTOR FABIÁN MORENO
Coordinador Ambiental del Palan de Manejo Ambiental Embalse Tominé

MIREYA WALTEROS TARAZONA
Secretario *ad-hoc*

Los demás intervinientes quedan sujetos a la grabación y se anexa los Link de los audios.

Constancia: La presente providencia se firma electrónicamente por la Jueza en la plataforma SAMAI. En consecuencia, garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta de conformidad con el artículo 186 del CPACA.

Enlace audio audiencia verificación fallo primera parte:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/r/personal/admin40bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Archivos%20de%20chat%20de%20Microsoft%20Teams/Grabaciones(1)/PROCESO%25002315000200501990000%20AUDIENCIA%20DESPACHO%20Juzgado%20040%20Administrativo%20de%20la%20Secci%C3%B3n%20Cuarta%20de%20Bogot%C3%A1%2011001333704 0%20BOGOTA,%20D.C.%20-%20BOGOTA-20250903_092710-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?csf=1&web=1&e=kPrUzi&nav=eyJyZWZlcnJhbEluZm8iOnsicmVmZXJyYWxBcHAiOiJTdHJlYW1XZWJBcHAiLCJyZWZlcnJhbFZpZXciOiJTaGFyZURpYWxvZy1MaW5rIiwicmVmZXJyYWxBcHBQbGF0Zm9ybSI6IldlYiIsInJlZmVycmFsTW9kZSI6InZpZXcifX0%3D

Enlace audio audiencia verificación fallo segunda parte:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/r/personal/admin40bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Archivos%20de%20chat%20de%20Microsoft%20Teams/Grabaciones(1)/PROCESO%25002315000200501990000%20AUDIENCIA%20DESPACHO%20Juzgado%20040%20Administrativo%20de%20la%20Secci%C3%B3n%20Cuarta%20de%20Bogot%C3%A1%2011001333704 0%20BOGOTA,%20D.C.%20-%20BOGOTA-20250903_092710-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n%201.mp4?csf=1&web=1&e=sBa3VD&nav=eyJyZWZlcnJhbEluZm8iOnsicmVmZXJyYWxBcHAiOiJTdHJlYW1XZWJBcHAiLCJyZWZlcnJhbFZpZXciOiJTaGFyZURpYWxvZy1MaW5rIiwicmVmZXJyYWxBcHBQbGF0Zm9ybSI6IldlYiIsInJlZmVycmFsTW9kZSI6InZpZXcifX0%3D